



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL PROTECCION AL CONSUMIDOR
DEMANDANTE	FABIAN ANDRES PATIÑO TORRES
SOLICITANTES	ARRNDAMIENTOS SANTA FE E.U.
RADICADO	05001 40 03 027 2022-01230- 00
DECISIÓN	Inadmite Demanda

Se inadmite esta demanda para que en el término de cinco (05) días, la parte actora cumpla los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso.

- 1. Indicará nombre y domicilio de la parte demandada. Art 82# 2 C.G.P.
- 2. Indicará de forma clara y precisa las pretensiones de la demanda, expresado contra quien pretende las declaraciones. Art. 82 # 4 C.G.P.
- 3. Allegará certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del gravamen hipotecario con expedición inferior a un mes.
- 4. Allegará poder para actuar suficiente determinando e identificando claramente el asunto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71f4e884e854e93892ee1b781cd1735a09352138a17f4199d29fbe28d50ff6d**

Documento generado en 07/12/2022 10:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>